

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1519 Resumen de convenios suscritos entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Fundación Integra y diversos Ayuntamientos de la Región, para la creación de aulas de libre acceso mediante red inalámbrica.**

Resolución

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Fundación Integra y diversos Ayuntamientos de la Región, con el fin de poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red internet que le facilite el uso adecuado de estos sistema y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesiones de 23 y 30 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», resumen de convenios suscritos entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Fundación Integra y diversos Ayuntamientos de la Región, para la creación de aulas de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizados por el Consejo de Gobierno en sesiones de 23 y 30 de diciembre de 2005.

Murcia, 19 de enero de 2006.—La Secretaria General, **M.^a Reyes Sánchez Gómez.**

ANEXO

AYUNTAMIENTO: LAS TORRES DE COTILLAS

N.º AULAS: 1

IMPORTE SUBVENCIÓN: 29.100 €

AYUNTAMIENTO: ALEDO

N.º AULAS: 1

IMPORTE SUBVENCIÓN: 30.000 €

AYUNTAMIENTO: LOS ALCAZARES

N.º AULAS: 1

IMPORTE SUBVENCIÓN: 25.275 €

AYUNTAMIENTO: AGUILAS

N.º AULAS: 1

IMPORTE SUBVENCIÓN: 30.000 €

AYUNTAMIENTO: CEUTÍ

N.º AULAS: 1

IMPORTE SUBVENCIÓN: 18.002,38 €

AYUNTAMIENTO: TOTANA

N.º AULAS: 3

IMPORTE SUBVENCIÓN: 59.030 €

AYUNTAMIENTO: BENIEL

N.º AULAS: 2

IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.396,68 €

AYUNTAMIENTO: MULA

N.º AULAS: 2

IMPORTE SUBVENCIÓN: 30.000 €

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1520 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, para «Formación Jóvenes Emprendedores en el Ámbito Profesional»**

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, para «Formación Jóvenes Emprendedores en el Ámbito Profesional», autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2005.

Murcia, 24 de enero de 2005.—La Secretaria General, **M.^a Reyes Sánchez Gómez.**

En la ciudad de Murcia, a 26 de diciembre de 2005

Reunidos

De una parte, Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en este acto por autorización del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, y del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 17 de octubre de 2005; en virtud y uso de las facultades que tiene conferidas.

De otra, Ilmo. Sr. don Luis Manuel Tomás Balibrea, en su calidad de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo, en virtud y uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del artículo 9.2 de los Estatutos vigentes, contando con la autorización expresa concedida por la Junta de Gobierno en la sesión de 9 de marzo de 2005.

Reconociéndose mutuamente con capacidad de obrar y obligándose en los términos del presente convenio,

Exponen

Primero.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Medio Ambiente, Industria, Energía y Minas, Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, así como la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, siendo la autoridad competente para la aplicación de la Directiva 96/62/CE, de 27 de septiembre, y de los Reglamentos (CE) 761/2001, de 19 de marzo, y 1980/2000, de 17 de julio; asimismo le corresponden las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Costas.

Segundo.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de Derecho Público, adscrita a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, que tiene entre sus objetivos principales favorecer el crecimiento económico de la Región de Murcia, instrumentando diversas acciones para el fortalecimiento del tejido empresarial.

Tercero.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia tiene, entre sus funciones, la formación y el reciclaje de profesionales en los ámbitos de la Ingeniería Industrial.

Cuarto.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 2 de mayo de 2003, aprobó el Plan de Ciencia y Tecnología

de la Región de Murcia 2003-2006, y facultó al entonces Consejero de Economía, Industria e Innovación para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y desarrollo del mencionado Plan.

Quinto.

El Programa IV «Recursos humanos para la ciencia y la tecnología» del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006 tiene como objetivos, entre otros, mantener en la Región a las personas mejor formadas, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo profesional y vital, así como, potenciar la formación de nuevos investigadores y tecnólogos.

Dentro de este Programa se establece en la Línea 1: «Formación de investigadores y tecnólogos» la necesidad de fortalecer los programas de formación de jóvenes científicos y tecnólogos que, aunque hasta ahora han demostrado su efectividad, deberían ser potenciados y especializados en consonancia con las previsiones de crecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.

Sexto.

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 31 de mayo de 2002, aprobó el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 (Región de Murcia SI), y facultó al entonces Consejero de Economía, Industria e Innovación para realizar cuantas acciones fueran necesarias para la ejecución del citado Plan.

Séptimo.

Igualmente, el Plan Energético de la Región de Murcia 2004-2012, establece, entre otras, actuaciones que aseguren a todos los ciudadanos y sectores productivos de la Región el acceso a la energía en condiciones de igualdad, calidad y seguridad.

Octavo.

Para contribuir a dichos fines, la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se encuentra interesada en colaborar con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia para la realización de Actuaciones de Formación de Emprendedores en el ámbito Profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto las partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones formativas de emprendedores en el ámbito profesional con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente convenio, dentro del marco establecido en el Programa IV «Recursos humanos para la ciencia y

la tecnología» del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006 y en el Plan Energético de la Región de Murcia 2004-2012, tiene por objeto la realización de actuaciones formativas de emprendedores en el ámbito profesional, concretamente en los sectores de las energías renovables, el medio ambiente industrial y la gestión integral de empresas industriales, de modo que se potencie la formación de nuevos investigadores y tecnólogos, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo profesional y vital, que permitan la permanencia en la Región de las personas con más altos niveles de formación.

Segunda.- Compromisos de las partes.

Para alcanzar el objeto del convenio estipulado en la cláusula primera, las partes firmantes se comprometen a:

1. Consejería de Industria y Medio Ambiente e Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Colaborar, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en la realización de las Actuaciones de Formación de Emprendedores en el ámbito profesional, objeto del presente convenio, de conformidad con los objetivos y programas recogidos para actividad formativa en los Anexos del mismo.

Para ello, aportará 15.000 €, distribuidos en las cuantías y plazos siguientes:

- A la justificación de gastos incurridos en 2005: 7.500 €

- A la finalización de la actividad Consultor en Energías Renovables: 3.000 €

- A la finalización de la actividad Gestión Integral de Empresas Industriales: 4.500 €

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia aportará 12.000 €, distribuidos en las cuantías y plazos siguientes

- A la firma del Convenio: 6.000 €.

- A la finalización de la actividad Consultor en Ingeniería y Gestión Medioambiental: Intensificación en Contaminación de Suelos (Primera Edición): 3.000 €

- A la finalización de la actividad Consultor en Ingeniería y Gestión Medioambiental: Intensificación en Contaminación de Suelos (Segunda Edición): 3.000 €

En un desglose por anualidades y centros directivos, la aportación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se explicita en la siguiente tabla:

	Anualidad 2005	Anualidad 2006	Total
Dirección General de Industria, Energía y Minas	7.500,00	7.500,00	15.000,00
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	6.000,00	6.000,00	12.000,00
Total	13.500,00	13.500,00	27.000,00

La Dirección General de Industria, Energía y Minas realizará sus aportaciones con cargo a las

partidas presupuestarias 16.03.722A.64900 proyecto 30.484 en 2005 y con cargo a la misma partida y proyecto, en 2006.

El Instituto de Fomento realizará sus aportaciones con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.542C.649.00

2. Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia

a) Organizar e iniciar, durante el año 2005, las siguientes Actuaciones de Formación de Emprendedores en el ámbito Profesional, con la duración indicada, y encuadradas dentro de los Planes de la Consejería referenciados, de conformidad con los objetivos y programas indicados en los Anexos al Convenio:

Denominación de la Actuación Master	Duración	Plan
Consultor en Energías Renovables	500	GD Industria: Plan Energético de la Región de Murcia
Consultor en Ingeniería y Gestión Medioambiental: Intensificación en Contaminación de Suelos (Primera Edición)	500	Instituto de Fomento de la Región de Murcia: Apoyo al sector industrial
Consultor en Ingeniería y Gestión Medioambiental: Intensificación en Contaminación de Suelos (Segunda Edición)	500	Instituto de Fomento de la Región de Murcia: Apoyo al sector industrial
Gestión Integral de Empresas Industriales	600	DG Industria: Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia

b) Complementar, con fondos propios del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, 27.000 € adicionales a los aportados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

c) A fin de que la formación impartida sea de la mayor utilidad a los alumnos, el profesorado deberá estar capacitado no sólo desde un punto de vista docente y teórico, sino desde el punto de vista práctico en los diferentes sectores a que pertenecen las distintas materias que componen las acciones formativas, buscando en todo momento profesionales con acreditada experiencia en los ámbitos que conforman en la realidad el tejido industrial, empresarial y organizacional: empresas públicas y privadas, organizaciones, centros tecnológicos, Administraciones Públicas etc.

d) Con el fin de conseguir la mayor rentabilidad de los recursos aportados deberán establecerse mecanismos de medición y control de aprendizaje de los conocimientos contenidos en las diferentes acciones formativas.

Tercera. Justificación de los fondos aportados.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia deberá remitir a la Consejería de Industria y Medio Ambiente e Instituto de Fomento de la Región de Murcia, copia de las facturas derivadas de la organización de cada actuación y de los documentos

bancarios acreditativos de haber efectuado sus pagos, conservando a disposición de la Administración Pública, los originales de los citados documentos. La remisión de los mismos se realizará en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de cada una de las actividades. A la recepción y comprobación de los documentos anteriores, la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, transferirá al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia las cantidades correspondientes señaladas en la cláusula segunda.

En el caso de que alguna de las actuaciones no pudiera desarrollarse por causas ajenas al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia al no alcanzarse el número mínimo de 15 alumnos por acción formativa, la Consejería de Industria y Medio Ambiente permitirá al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia la imputación a la cantidad aportada de hasta 2.000 € por actuación no realizada en concepto de gastos de difusión (cartelería, trípticos, anuncios en prensa, etc). Dichos gastos deberán justificarse con la copia de las facturas y los documentos bancarios de su pago.

A la finalización de todas las actuaciones, las cantidades no justificadas deberán ser devueltas por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia a la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Seguimiento cuyas funciones serán:

- a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por: un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y dos representantes del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales.

Dicha Comisión se reunirá, al menos, al inicio y a la finalización de cada una de las actuaciones y siempre que lo soliciten cualquiera de las partes.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio, y en su defecto, en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, finalizando su vigencia a la terminación de todas las actuaciones o, en cualquier caso, a 31 de diciembre de 2006.

Sexta. Publicidad.

En toda información o publicidad relativa a las actuaciones realizadas al amparo de este Convenio de Colaboración, se hará constar expresamente que han sido organizadas por la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e indicando, en cada actuación, el Plan en el que se enmarca.

Cuando se trate de información o publicidad escrita, se acompañarán los anagramas de las tres instituciones firmantes del presente convenio.

Séptima. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, estando sometido en cuanto a la resolución de discrepancias a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente e Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, **Luis Manuel Tomás Balibrea**.

Anexo del curso

«Consultor en Energías Renovables»

1.- Dirigido a 25-30 Titulados superiores y medios de carreras técnicas e ingeniería que quieran desarrollar la actividad empresarial en el campo de las Energías Renovables.

2.- Objetivos: Fomentar el autoempleo y/o la consolidación de empresas en el ámbito de la consultoría

energética en un campo que está desarrollándose a tasas de crecimiento superiores a la media del resto de negocios, con el apoyo decidido de la U. E. y del Plan de Fomento de las Energías Renovables en España. Formar consultores profesionales que sepan dar respuesta a los problemas surgidos del desarrollo e implantación de sistemas de aprovechamiento de las energías renovables en sus diversas modalidades.

3.- Metodología: La metodología del Programa se basa en la impartición de conocimientos teórico-prácticos sobre la situación actual del sector energético y la proyección en el mismo de las diversas fuentes de energías renovables, así como de las tecnologías que soportan cada una de estas fuentes. Para concluir el Programa, el alumno deberá desarrollar un proyecto basado en la aplicación real de alguna de las diversas tecnologías a la gestión energética de las empresas.

- Módulo lectivo teórico-práctico, que permitirá:

- Analizar y evaluar el contexto energético y el marco jurídico regulador del mercado energético en los ámbitos de la Unión Europea, estatal y autonómico.

- Analizar la política de eficiencia energética a nivel general y sectorial.

- Analizar la situación actual de desarrollo de las tecnologías basadas en las diversas fuentes de energías renovables: Cogeneración, energía eólica, energía de la biomasa, energía solar fotovoltaica, energía solar térmica, energía minihidráulica, tecnologías emergentes (pilas de combustible).

- Evaluar desde el punto de vista ambiental los efectos derivados del desarrollo e implantación de las diversas tecnologías.

- Conocer las herramientas y técnicas de gestión de proyectos técnicos.

- Módulo de dirección y desarrollo de proyectos: El alumno, con la ayuda personalizada de un profesor-tutor, desarrollará un proyecto basado en la aplicación real de una de las tecnologías analizadas a una actividad empresarial, con análisis de la viabilidad técnica y económica que puede derivar en la puesta en marcha de una empresa de consultoría por parte del alumno.

4.- Programa

MODULO LECTIVO (250 Horas)

Contexto energético y marco regulador

Gestión eficiente de la energía

Cogeneración

Energía eólica

Energía de la Biomasa

Energía solar fotovoltaica

Energía solar térmica y termoeléctrica

Energía minihidráulica

Tecnologías emergentes: Pilas de combustible

Evaluación ambiental de las tecnologías

Gestión de proyectos y visitas técnicas

MODULO DE DIRECCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS (250 Horas)

TOTAL HORAS CURSO: 500 Horas

Anexo de las dos ediciones de los cursos

«Consultor en Ingeniería y Gestión Medioambiental: Intensificación en Contaminación de Suelos»

1.- Dirigido a 25 a 30 alumnos titulados superiores y medios en carreras técnicas e ingeniería, que quieran desarrollar una actividad empresarial en el ámbito del Medio Ambiente Industrial. La reciente entrada en vigor del RD 9/2005 sobre suelos contaminados, que se estima precisará la evaluación de unos 26.440 emplazamientos de actividades industriales potencialmente contaminantes, requerirá disponer de unos especialistas, inexistentes a día de hoy, no solo en nuestra Región sino en el conjunto del país, con atribuciones y cualificación profesional adecuada para dar respuesta a la demanda que, de estos profesionales, van a requerir las empresas. Se trata, a través de esta acción, de formar en medio ambiente industrial, y, de una manera especial, en contaminación de suelos, a profesionales con formación multidisciplinar, al objeto de que puedan crearse consultorías y gabinetes de ingeniería en nuestra Región, con capacidad para dar respuesta a las necesidades que ha provocado en el mercado, entre otras, la entrada en vigor del RD 9/2005.

2.- Objetivos: Crear empresas de consultoría-aseoría y fomentar el autoempleo en un mercado emergente y cada día en mayor desarrollo, mediante la formación de consultores de la empresa, en especial la PYME, o la Administración, en todos los aspectos relacionados con la integración de la actividad empresarial en el medio ambiente industrial y, con especial incidencia, en contaminación de suelos, un campo que va a sufrir un desarrollo espectacular a consecuencia de la entrada en vigor del RD 9/2005.

Conocer y evaluar los aspectos ambientales más significativos que se pueden transformar en oportunidades de negocio a desarrollar en una actividad de consultor medioambiental específicamente orientado al sector industrial.

Formar consultores profesionales que sepan dar respuesta a las necesidades de investigación, caracterización, estudios de riesgos y recuperación de suelos contaminados, pero enmarcados dentro de una estrategia global del medio ambiente industrial que debe comenzar a ser considerada por nuestras empresas industriales.

3.- Metodología La metodología del programa se basa en la impartición de conocimientos teórico-prácticos sobre los diversos aspectos implicados en Medio Ambiente Industrial, así como en las tecnologías existentes, haciendo una especial incidencia en la temática de contaminación de suelos. Para concluir el programa, el alumno deberá desarrollar, con la ayuda de un profesor-tutor, un proyecto basado en la aplicación real de algunas de las diversas tecnologías a la gestión del medio ambiente industrial.

Módulo lectivo:

Análisis de la problemática ambiental, en sus vertientes técnica y jurídica, en las variables con mayor incidencia en la actividad empresarial: Contaminación atmosférica y acústica, contaminación de las aguas, problemática de los residuos y suelos contaminados, actividades con incidencia ambiental, herramientas y técnicas de gestión ambiental y sus auditorías.

Herramientas y técnicas de Gestión Empresarial, para conocer, desarrollar y aplicar los aspectos fundamentales de las diferentes áreas funcionales de la empresa en el ámbito analítico y estratégico, así como la metodología de creación de empresas, con especial incidencia en el área de la consultoría.

Módulo de Dirección y desarrollo de proyectos:

Con la ayuda de un tutor, el alumno desarrolla un proyecto basado en alguna de las materias impartidas aplicando las técnicas de creación de empresas, cuya finalidad es que el proyecto se convierta en una empresa viable técnica y económicamente.

4.- Programa: El programa estará integrado por los siguientes contenidos

I.- MODULO LECTIVO (276 h)

CONTAMINACION DE LAS AGUAS INDUSTRIALES (20 h)

Contaminantes. Origen. Efectos

Legislación y control de la contaminación acuática

Tratamiento a. residuales (Pretratamiento y ttos.

Físicos)

Tratamientos a. residuales (Tto. Biológicos)

Tratamiento a. residuales (Ttos. Químicos y de fangos))

Caso práctico: EDAR Urbana

Caso práctico: Diseño de diferentes EDAR industrial
GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES (32 h)

Residuos: Origen y clasificación. Efectos ambientales

Legislación: RU, RP, residuos de envases y específicos

Centros de transferencia. Puntos limpios

Tratamientos: Reciclaje Vertedero, compostaje, incineración

Residuos especiales: Neumáticos, VFU, pilas, PCB's, aceites

Caso Práctico: Planes empresariales de gestión

Residuos Agropecuarios y tratamiento

Visita técnica

CONTAMINACION DE LOS SUELOS INDUSTRIALES (128 h)

Análisis en los contextos europeos, nacional y local

Herramientas de comunicación

Caracterización del emplazamiento

Análisis de riesgos

Planificación de la intervención en emplazamientos contaminados

Tecnologías de recuperación en suelos contaminados

Gestión de suelos contaminados

Proyecto de recuperación: estudio de casos prácticos

CONTAMINACION ATMOSFERICA Y ACUSTICA EN EL AMBIENTE INDUSTRIAL (16 h)

Contaminantes. Ciclos. Efectos y focos

Legislación

Medidas preventivas y correctoras. Medida y control cont.

Inventarios de emisiones

Redes de inmisión

Cont. Acústica. Fundamentos físicos. Legislación

Ruido en la industria y los transportes

Sistemas de medida y control del ruido

ACTIVIDADES INDUSTRIALES CON INCIDENCIA AMBIENTAL (12 h)

Legislación EIA

Procedimiento de E.I.A. aplicado a la Región de Murcia.

IPPC.

E.I.A.:Caso Práctico

Caso práctico: Aplicación IPPC-Ventanilla única

ANALISIS DE RIESGOS INDUSTRIALES (8 h)

Seguridad Industrial. Reglamento de accidentes mayores. Identificación de riesgos

Cuantificación de daños y planificación de emergencias

Caso práctico: Ev. Riesgos/diseños y documentación PEI

GESTION AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA (60 h)

Análisis de Ciclo de Vida + Caso práctico

Ecoetiqueta Europea

Minimización de vertidos, emisiones y residuos. M. MEDIA

Caso práctico minimización

SGMA: ISO 14001

SGMA: EMAS (No 14001, no auditoría)

Caso práctico: Diagnóstico Medioambiental en empresa industrial (I)

Caso práctico: Diagnóstico Medioambiental en empresa industrial (II)

Caso práctico: Implantación SGMA

Caso práctico: Auditoría de SGMA

Gestión de la Calidad: Iso 9000:2000

Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa

Integración de sistemas:Calidad-M. ambiente-PRL

Inspección ambiental

Visita a Empresa Certificada

Gestión Ambiental en el ámbito local

II.- MODULO DE DIRECCION Y DESARROLLO DE PROYECTO (224 h)

TOTAL DURACION CURSO: 500 h

ANEXO DEL CURSO

«GESTIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS INDUSTRIALES»

1.- Dirigido a: tanto a estudiantes universitarios de últimos años de carreras técnicas: ingenieros, ingenieros técnicos, licenciados en químicas..., a titulados con menos de tres años de experiencia, como a trabajadores pertenecientes a los sectores productivos, y en general profesionales del ámbito técnico que deseen profundizar o actualizar sus conocimientos en las disciplinas asociadas al Sector Industrial. El programa pretende dotar a los alumnos de una visión completa y práctica de los medios generales y específicos que le permiten desarrollar con eficacia las actividades de gestión productiva en las empresas

2.- Objetivos: Las actividades industriales se integran en uno de los sectores económicos más complejos, y que a su vez requieren mayores cotas de calidad y productividad. En España, el sector productivo e industrial viene adquiriendo cada vez más importancia, teniendo en cuenta el número de empleos directos e indirectos que proporciona, así como su contribución al PIB y a la balanza comercial. Esto mismo sucede en la Región de Murcia, en la cual se ha venido produciendo en los últimos años un incremento sostenido de la producción industrial por encima de la media nacional.

Para mantener e incluso incrementar el nivel tecnológico e industrial alcanzado, el tejido productivo regional necesita contar con profesionales con alto grado de cualificación técnica, manteniendo una apuesta firme por la formación personal y la modernización continua de las prácticas empresariales y de gestión. Por otra parte, las actividades tecnológicas que se precisan en la industria son ampliamente pluridisciplinares y variadas, extendiéndose desde la redacción básica de proyectos, aspectos relacionados con la reglamentación industrial aplicable, la calidad, el medio ambiente y la seguridad, hasta las actividades de I + D + i, pasando por las múltiples facetas asociadas a la producción, comercialización y postventa

Sin perjuicio de que para desarrollar muchas de las actividades, asociadas a problemas concretos, se requieren perfiles profesionales diferentes, para los que no es preciso poseer un conocimiento global y práctico de las actividades industriales, otros muchos hacen necesario contar con personas de alta formación, capaces de integrar el amplio conjunto de conocimientos asociados a la tecnología y gestión industrial.

Así, el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región De Murcia (2000-2006) establece una serie de puntos críticos de desarrollo regional, como son el Punto Crítico Tres: Favorecer una formación aplicada a las demandas del mercado, potenciando esta enseñanza

aplicada a los sectores productivos regionales, o el Punto Crítico Cuatro: Modernización de la cultura y gestión empresarial, cuyo objetivo es fomentar la modernización de los procesos productivos y de las prácticas empresariales, orientando hacia la calidad y la internacionalización como instrumentos de la competitividad de las empresas.

Referido al sector industrial, el Plan Estratégico propone líneas estratégicas combinadas en las siguientes materias:

- Enfoque hacia la calidad
- Investigación y transferencia tecnológica
- Formación cualificada
- Respeto al medio ambiente
- Orientación hacia el diseño
- Atracción de inversiones empresariales

Por otra parte, la oferta formativa de carácter técnico que tiene en la actualidad la Región de Murcia, y por extensión el resto del estado, está formada por una serie de cursos de postgrado, de reciclaje y de programas Master que abarcan disciplinas específicas del ámbito productivo e industrial: calidad, medio ambiente, seguridad industrial y prevención de riesgos laborales, higiene alimentaria, gestión de la producción, aprovisionamientos, logística, innovación tecnológica, etc. Todas estas materias individuales son de clara aplicación al sector industrial, por lo que resulta pertinente su integración en un programa específico de formación de profesionales que desarrollen su actividad dentro de nuestro tejido productivo.

En este sentido, por la extensión y complejidad de las materias a tratar, parece oportuno la organización de una actuación formativa que integre las diferentes variables de la ingeniería, de la gestión productiva y de la I+D+i que intervienen en las actividades productivas e industriales.

A través de este programa de formación, se pretende integrar en este ámbito los objetivos planteados a nivel regional, acordes con la demanda existente en nuestro tejido productivo. Para ello, este programa está dirigido a aquellos profesionales que ostenten cargos de responsabilidad técnica en empresas industriales (responsables y miembros de departamento técnico, de producción, de ingeniería, de logística, de calidad, seguridad y/o medio ambiente, de I+D, etc.), así como aquellos otros que por su formación pudieran formar parte de los mismos. Se busca por tanto incrementar la cualificación de este tipo de profesionales, obteniendo un conjunto pluridisciplinar de conocimientos que normalmente no están integrados de forma conjunta en ninguna oferta formativa actual.

Además introducirá a los titulados sin experiencia en el campo de la gestión industrial permitiéndoles desarrollar capacidades de análisis y toma de decisiones, de manera que al finalizar el programa puedan trabajar

en las empresas del sector industrial desempeñando tareas de responsabilidad desde el comienzo, o bien desarrollar una idea emprendedora tanto del ámbito de la consultoría como de la producción industrial. En este sentido esta actuación permite también la posibilidad de creación de empresas tanto industriales como de servicios.

3.- Metodología: La actuación formativa requiere de 600 horas totales de duración, repartidas entre clases teóricas (400 h), visitas a empresas-resolución de casos prácticos (100 h) y desarrollo de proyecto final de curso (100 h). Se plantea su impartición según la modalidad mixta (presencial+distancia), de forma que los alumnos asistirán a las clases de contenido teórico-práctico al mismo tiempo que tendrán que resolver los casos prácticos que se planteen por el profesor al inicio de cada unidad temática. Estos casos se irán planteando según la modalidad de e-learning. Así, mediante un acceso individualizado a un servidor que incluirá la resolución de cada caso práctico, los alumnos irán planteando las posibles soluciones y también las diferentes dudas que fueran surgiendo. Esto se complementaría con clases específicas de resolución de dudas.

Para lograr la más óptima asimilación secuencial por parte de los asistentes de la información técnica a desarrollar, el programa se ha dividido en tres partes bien diferenciadas:

1) La primera parte o módulo I, se centrará en los requerimientos legislativos de carácter técnico a los que se enfrentan las empresas industriales para su implantación y correcto funcionamiento. Estos requisitos legales abarcan todos los aspectos técnicos de incidencia de la actividad productiva e incluyen condicionantes urbanísticos, medioambientales, industriales y de seguridad, de prevención de riesgos laborales, sanitarios y de higiene para los productos alimentarios, etc. Este módulo, por la complejidad y amplitud de las materias a impartir, se dividiría en cinco unidades didácticas, y resulta necesario de dotarlo de mayor número de horas de contenido didáctico. Sin embargo, cada una de las unidades didácticas que lo componen vendrá acompañada de la resolución de un caso práctico en colaboración con los alumnos, concerniente a la materia explicada. Asimismo, parte de estos reglamentos se pretenden explicar mediante la visita a una empresa donde le resulte de aplicación, para observar su adecuación in situ.

2) El módulo II constituye un paso adelante hacia la gestión técnica de las empresas industriales, y está referido a las actividades relacionadas con las operaciones productivas, la tecnología y la innovación. En este sentido, este módulo está compuesto por dos unidades didácticas relacionados con este área:

En la primera unidad didáctica se desarrollan los conceptos referidos a la gestión de operaciones en la empresa (aprovisionamiento, producción, logística y distribución física, mantenimiento, costes, etc.) y en la misma se introducen conceptos ambientales de gran

aplicabilidad en las operaciones y que deben ser tenidas en cuenta en las decisiones productivas, como son las buenas prácticas, la gestión ecoeficiente y las mejores técnicas disponibles para el control de la contaminación. Este último punto serviría de vínculo con la siguiente Unidad didáctica

La segunda unidad didáctica desarrolla las variables de gestión concernientes al conocimiento, la I+D+i, las transferencias de tecnología, el diseño industrial, las patentes y marcas, así como la gestión de ayudas, subvenciones y desgravaciones fiscales para las empresas innovadoras.

3) El módulo III pretende culminar el proceso formativo de los participantes mediante la explicación de los sistemas normalizados que existen en el mercado referidos a la mejora continua en la gestión de las empresas. Se desarrollarán los estándares de calidad más utilizados, así como las posibilidades de integración de los elementos comunes. Asimismo se expondrá el proceso de certificación de estos sistemas, así como los criterios de certificación de producto, y sus diferencias y similitudes con los sistemas de gestión.

Con esta división propuesta de tres módulos, mediante el cual el alumno comienza con el desarrollo de un exhaustivo análisis de los requisitos reglamentarios de aplicación a las empresas industriales, pasando por las diversas variables de gestión de las operaciones, la tecnología y la innovación, hasta los instrumentos normalizados de reconocimiento y acreditación de la excelencia empresarial, se consigue un Programa formativo completo que dotará a los participantes de conocimientos óptimos para la dirección técnica de empresas industriales. Los contenidos específicos se desarrollan a continuación:

4.- Programa: La distribución propuesta aborda los siguientes contenidos:

MODULO I. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA APLICABLE A INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES (250 h)

UNIDAD DIDÁCTICA I. PROYECTOS ADMINISTRATIVOS DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (30 h)

1.1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS (EDIFICACIÓN, INSTALACIONES, ACTIVIDAD)

1.2. PLANES Y PROYECTOS URBANÍSTICOS

1.3. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIÓN (LIC. OBRAS, ACTIVIDAD, APERTURAS...)

1.4. PRONUNCIAMIENTO AMBIENTAL

1.5. REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

1.6. REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS

1.7. REGISTRO SANITARIO

1.8. CASO PRÁCTICO. METODOLOGÍA DE PROYECTO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

UNIDAD DIDÁCTICA II. REGLAMENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE APLICABLE A INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES (30 h)

2.1. REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL DE CARÁCTER GENERAL: CALIFICACIÓN AMBIENTAL, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

2.2. REGLAMENTACIÓN EMISIONES A LA ATMÓSFERA

2.3. REGLAMENTACIÓN DE RESIDUOS Y ENVASES

2.4. REGLAMENTACIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN DE SUELOS

2.5. REGLAMENTACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

2.6. REGLAMENTACIÓN SOBRE RUIDO AMBIENTAL

2.7. CASO PRÁCTICO. METODOLOGÍA DE LEGALIZACIÓN AMBIENTAL/VISITA A INSTALACIÓN

UNIDAD DIDÁCTICA III. REGLAMENTACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL APLICABLE A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (100 h)

3.1. REGIMEN DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y TRASLADO DE INDUSTRIAS

3.2. REGLAMENTACION APARATOS A PRESION

3.3. REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLIFERAS

3.4. REGLAMENTACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUST. PELIGROSAS

3.5. REGLAMENTACIÓN SOBRE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

3.6. REGLAMENTACIÓN SOBRE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS

3.7. INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

3.8. REGLAMENTACIÓN SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN

3.9. INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS DE BAJA TENSION

3.10. REGLAMENTACIÓN SOBRE INSTALACIONES DE GAS

3.11. SEGURIDAD EN MÁQUINAS

3.12. REGLAMENTACIÓN SOBRE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

3.13. SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (ADR). CONSEJERO DE SEGURIDAD

3.14. CASO PRÁCTICO. METODOLOGÍA DE LEGALIZACIÓN INSTALACIONES APQ DE INDUSTRIA/VISITA A INSTALACIÓN

UNIDAD DIDÁCTICA IV. REGLAMENTACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES (60 h)

4.1. CURSO BASICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4.2. PLANES DE EMERGENCIA

4.3. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

4.4. CASO PRÁCTICO. METODOLOGÍA ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA/VISITA A INSTALACIÓN

UNIDAD DIDÁCTICA V. REGLAMENTACIÓN SANITARIA APLICABLE A ACTIVIDADES INDUSTRIALES (30 h)

5.1. LEGISLACIÓN APLICABLE A LA HIGIENE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

5.2. ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICO (SISTEMA APPCC)

5.3. ASPECTOS ESPECÍFICOS: TRAZABILIDAD, CONTROL DE LEGIONELLA

5.4. CONTROL EN LA MANIPULACIÓN ALIMENTARIA

5.5. CASO PRÁCTICO. METODOLOGÍA IMPLANTACIÓN APPCC INDUSTRIA AGROALIMENTARIA/VISITA A INSTALACIÓN

MODULO II: GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA (150 h)

UNIDAD DIDÁCTICA VI. GESTIÓN DE OPERACIONES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (80 h)

6.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA. PLANES DE NEGOCIO

6.2. DIRECCION DE PROYECTOS

6.3. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO EN EMPRESAS INDUSTRIALES. PRINCIPIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

6.4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

6.5. GESTIÓN DE CONTRATOS Y APROVISIONAMIENTOS

6.6. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN

6.7. GESTION DEL MANTENIMIENTO

6.8. LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA

6.9. GESTIÓN DE COSTES EN OPERACIONES. TEORÍA DE RESTRICCIONES

6.10. GESTIÓN DE OTROS INSUMOS. AGUA Y ENERGÍA. LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN OPERACIONES

6.11. INTRODUCCIÓN A LA ECOEFICIENCIA

6.12. MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES PARA CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

UNIDAD DIDÁCTICA VII. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS INDUSTRIALES (70 h)

7.1. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EMPRESAS INDUSTRIALES

7.2. GESTION DE LA I+D+i EN EMPRESAS INDUSTRIALES

7.3. GESTIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA

7.4. GESTIÓN DEL DISEÑO y la PROPIEDAD INDUSTRIAL. PATENTES Y MARCAS

7.5. GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i

7.6. GESTION DE SUBVENCIONES, DESGRAVACIONES FISCALES Y OTRAS AYUDAS

7.7. CASO PRÁCTICO. APLICACIÓN NORMA 166001.2002 A UN PROYECTO DE I+D+i

MODULO III: SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTIÓN EN LA INDUSTRIA. INTEGRACIÓN (100 h)

UNIDAD DIDÁCTICA VIII. SISTEMAS NORMALIZADOS DE GESTION EN LA INDUSTRIA (100 h)

S.G. DE CALIDAD ISO 9001.

S.G. MEDIO AMBIENTE. ISO 14001. REGLAMENTO EMAS

S.G. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

OTROS SISTEMAS NORMALIZADOS Y METODOLOGÍAS DE GESTIÓN (I+D+i UNE 166.000, RSC AS 8000, SEIS SIGMA, MODELO EFQM...)

INTEGRACION DE SISTEMAS DE GESTION

NORMALIZACIÓN DE PRODUCTO

EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

CASO PRÁCTICO. AUDITORÍA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN/VISITA A INSTALACIÓN

PROYECTO FINAL MASTER (100 h)

DURACIÓN TOTAL MASTER: 600 h

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1521 Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996,

de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de octubre de 2005.

Murcia, 24 de enero de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

En Madrid a 29 de diciembre de 2005.

Reunidos:

El Excmo. Sr. don José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril) actuando en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12. 1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Excmo. Sr. don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 822/2003, de 27 de junio (BOE n.º 155, de 30 de junio de 2003), en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7. 1. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2005.

Y el Sr. don Ignacio Sánchez Galán, Vicepresidente y Consejero Delegado de Iberdrola, S.A., según apoderamiento otorgado ante el Notario de Bilbao, don José María Arriola Arana, con fecha 15 de octubre de 2001, número de protocolo 1952, que a su vez, es accionista única de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En función de sus respectivos cargos, y reconociéndose capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio,

Exponen:

PRIMERO.- Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.